

-.DECRETO Nº 066/2024.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Secretario de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que el fútbol femenino del Baby Fútbol municipal pasó a formar parte de las disciplinas deportivas del Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre a partir de este año.

Que para poder practicar la disciplina, las deportistas, necesitan realizarse el Apto Físico Deportivo EMMAC siendo este una historia clínica en base a los antecedentes personales, familiares y deportivos, para la correcta identificación de factores de riesgos para la salud y la práctica deportiva.

Que es decisión del D.E.M. seguir colaborando con esta disciplina que tuvo sus inicios en el ámbito deportivo municipal, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, de **\$400.000,00** (PESOS CUATROCIENTOS MIL C/00/100) según lo detallado en el considerando presente.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 18 de Abril de 2024.-.-.-